



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 132-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 127- 2016-ALC/MDPP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante disposición complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Base de las Descentralización, dispone que a partir del año 2003, se inicia la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local;

Que, mediante Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y de más organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece en el Artículo 23 el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.

Que, mediante Ley N° 27731 Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 2.11, Artículo 84 establece que las Municipalidades Distritales, tienen como competencias exclusivas, las de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127- 2016- ALC/MDPP de fecha 01 de Agosto del 2016 se resuelve Conformar el Comité de Gestión Local del Programa



de Complementación Alimentaria del Distrito de Puente Piedra, para el periodo 2016-2018;

En el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria está como integrante Jesús Baltazar Arévalo Torres, que la persona mencionada no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098- 2017- ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, es necesario reemplazar al integrante del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Puente Piedra, con el actual funcionario que a la fecha está ocupando el cargo de Gerente de Desarrollo Humano con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

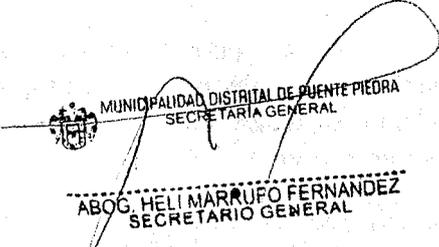
SE RESUELVE:

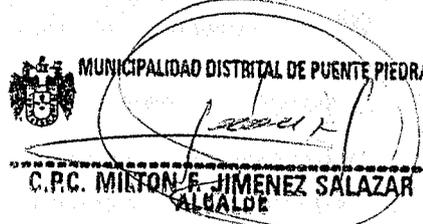
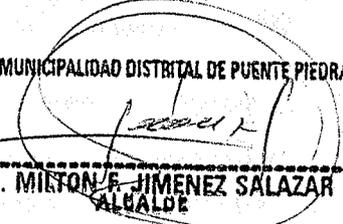
ARTICULO PRIMERO.- Designar a Wilmer Johan Reyes Ramírez; Gerente de Desarrollo Humano, como Integrante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Puente Piedra, en reemplazo de Jesús Baltazar Arévalo Torres Ex Gerente de Gerente de Desarrollo Humano.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 127- 2016-ALC/MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE